

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 5145

BUENOS AIRES, 19 MAYO 2017

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-016401-16-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada MITIDERM / METRONIDAZOL, forma farmacéutica y concentración: GEL, METRONIDAZOL 0,75 g / 100 g autorizada por el Certificado Nº 42.466.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92.

Que a fojas 192 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el

49

NA





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 5145

Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I., propietaria de la Especialidad Medicinal MITIDERM / METRONIDAZOL, forma farmacéutica y concentración: GEL, METRONIDAZOL 0,75 g / 100 g, a cambiar el período de vida útil del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses, en las condiciones de conservación aprobadas oportunamente (conservar a temperatura ambiente menor a 30°C).

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 42.466, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al

ag .

2





"2017 Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 5145

interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

/

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-016401-16-9

DISPOSICIÓN Nº

5145

mel

4

Or. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

~



